

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5°. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ SALVADOR TOVAR VARGAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, José Salvador Tovar Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de seguridad alimentaria.

Exposición de Motivos

Los derechos humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindando garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria y de vivir una vida saludable.

Nos evocaremos pues en el último término que se enfoca en una vida igualitaria y saludable, puesto que, un derecho esencial es un nivel de vida adecuado, eso ha sido plasmado desde 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La propia declaración señala: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación”.¹

Un derecho fundamental es la alimentación, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las Leyes Generales de Desarrollo Social, y de Salud.

Además, el país, como integrante de la Organización de las Naciones Unidas, está comprometido a cumplir con lo establecido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, que indica:

Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.²

De esta manera se ha ratificado a nivel nacional e internacional el derecho a una alimentación, destacando el concepto de seguridad alimentaria, que se basó en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global.

En el decenio de 1980 se añadió la idea del *acceso*, tanto económico como físico de las personas para una vida digna, una década después se añadió el término de inocuidad.

Asimismo, en la década de 1990, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación consideró que la seguridad alimentaria se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con objeto de llevar una vida activa y sana.³

Si bien se ha plasmado la necesidad de hacer valer un derecho tan importante como la seguridad alimentaria, la realidad es que este derecho al igual que muchos otros no puede ser ejercido por las personas.

Un ejemplo es el informe de la Red mundial contra las crisis alimentarias que ha revelado que al menos 155 millones de personas se encontraban en contextos de crisis con una inseguridad alimentaria aguda o en situaciones peores.⁴

Además, con la llegada del Covid-19 se consideró la necesidad de sistemas más equitativos, sostenibles y resilientes para alimentar de forma nutritiva y sistemática a 8 mil 500 millones de personas para 2030, como se ha considerado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.⁵

De esta manera, al llegar a los 155 millones de personas en inseguridad alimentaria, se dio un aumento de alrededor de 20 millones de personas comparado con el año pasado.

En el contexto nacional, la inseguridad alimentaria fue ganando terreno, puesto que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2018, 55.5 por ciento de los hogares tiene algún grado de inseguridad alimentaria (32.8 leve y 22.7 moderada o severa), situación que es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas.

Mientras que en el campo 40.6 por ciento de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8 moderada y 11.3 severa, en las ciudades los datos respectivos son 30.4, 13 y 7.7.⁶

Datos más recientes destacan que entre el primer trimestre de 2020 y el primero de 2021, la pobreza laboral en México aumentó de 35% a 39% por ciento; es decir, 4 de cada 10 personas perciben ingresos por trabajo menores al costo de la canasta alimentaria básica.

En México, varios institutos y organizaciones han dado seguimiento al estado de la salud, la nutrición y la seguridad alimentaria durante esta emergencia sanitaria, con el objetivo de conocer el impacto en las familias mexicanas.

Una de las instituciones que se enfocó en medir la seguridad alimentaria fue el Instituto Nacional de Salud Pública, el cual presentó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continúa Covid-19, en la que señaló que sólo 40 por ciento de los hogares logró mantener su seguridad alimentaria en 2020.⁷

La Universidad Iberoamericana destacó en la encuesta Encovid19 que la seguridad alimentaria de los hogares cayó de 39 por ciento en abril de 2020 a 27 en marzo de 2021.⁸

Estos datos son de suma importancia pues es indispensable que se garantice la producción de alimentos, pues esta se ubica en nuevos escenarios del desarrollo y de la desigualdad.

De modo que hay que continuar vigilando este rezago en el derecho a la seguridad alimentaria, ya que, la situación de vulnerabilidad de las regiones en México tiende a ubicarse más en las posibilidades de acceso real, toda vez que el nivel de ingreso de la población lo condiciona y éste presenta un grave deterioro acumulado que impide aumentar y diversificar el consumo alimentario.

Otro factor que hay que tener en consideración para garantizar una seguridad alimentaria es el hecho de promover un ecosistema saludable, apoyando a la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales.

Tal como destaca Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, existe una necesidad de una agricultura sostenible, que pueda satisfacer a las presentes y futuras generaciones, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del medio ambiente y la equidad social y económica.

Pues si se continua con el crecimiento descontrolado de las zonas urbanas y la explotación acelerada del suelo, el impacto en los ecosistemas será irreversible, por lo que, se deben generar acciones para optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales a nivel doméstico y dentro de la agricultura.

La importancia de la agricultura sustentable gira en torno a la producción de alimentos en el presente y hacia el futuro, con el objetivo de proteger uno de los recursos más importantes como lo es el suelo y el agua.

Y no es para menos: el país ocupa el lugar 11 mundial como una de las naciones más importantes en la producción de alimentos de cultivos agrícolas y el octavo con mayor superficie dedicada a la siembra.

Sin embargo, de los 26 mil 574 millones de hectáreas permanentes para la agricultura, el 25 por ciento de las tierras se encuentran altamente degradadas y 44 por ciento están de ligera a moderadamente afectadas, tal como lo señala el estudio Panorama Agtech en México realizado por Endeavor.⁹

Además de las tierras degradadas, el consumo de agua también es un factor de riesgo latente, pues, tal como lo señaló el ex director de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura José Graziano da Silva en la Expo Milán, donde destacó que la agricultura consume 70 por ciento del agua dulce en el mundo.¹⁰

Por ese motivo es fundamental que se trabaje en garantizar el derecho a la alimentación digna, pues tal como lo han señalados los propios organismos internacionales hará falta producir más alimentos para el previsto aumento demográfico de 2 mil millones de personas para 2050.

Sin embargo, para esta producción que se necesita para las futuras generaciones, también se debe contemplar una agricultura sustentable, la cual ayude a mitigar el impacto en la sobreexplotación de la tierra, el agua y los propios recursos naturales.

Es por ello, que someto a consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto con el objetivo fundamental de garantizar y promover el derecho a la seguridad alimentaria, así como también el impulso a la agricultura sostenible.

Decreto

Único. Se **reforma** la fracción III del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

I. y II. ...

III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país **y del fortalecimiento de la infraestructura para la integración y diversificación de las cadenas productivas en todo el país ;**

IV y V. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas, 1948.

2 Naciones Unidas de los Derechos Humanos, 1976.

3 Comité de Seguridad Alimentaria, 2012.

4 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021.

5 FAO, 2021.

6 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2020.

7 Instituto Nacional de Salud Pública, 2021.

8 Universidad Iberoamericana, 2021.

9 Endeavor, 2020.

10 Notimex, 2015.

Bibliografía

Comité de Seguridad Alimentaria (septiembre de 2012). Obtenido de <https://www.fao.org/3/MD776s/MD776s.pdf>

Endeavor (2020). *Panorama Agtech en México* . Obtenido de <https://www.endeavor.org.mx/panorama-agtech-mexico/>

FAO (5 de mayo de 2021). *La inseguridad alimentaria aguda alcanza su nivel más alto en cinco años, se advierte en el Informe mundial sobre las crisis alimentarias* . Obtenido de

<https://www.fao.org/news/story/es/item/1397608/icode/>

Instituto Nacional de Salud Pública (2021). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2020 sobre Covid-19. Obtenido de <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2020/doctos/informes/ensanutCovid19ResultadosNacionales.pdf>

Naciones Unidas de los Derechos Humanos (3 de enero de 1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Notimex (5 de junio de 2015). *Urge cambiar la forma en que se producen los alimentos: ONU* . Obtenido de

<https://mvsnoticias.com/noticias/internacionales/urge-cambiar-la-forma-en-que-se-producen-los-alimentos-onu-343/>

Organización de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Obtenido de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (6 de mayo de 2021). *La inseguridad alimentaria aguda alcanza su nivel más alto en cinco años, se advierte en el Informe mundial sobre las crisis alimentarias* . Obtenido de <https://www.onu.org.mx/la-inseguridad-alimentaria-aguda-alcanza-su-nivel-mas-alto-en-cinco-anos-se-advierte-en-el-informe-mundial-sobre-las-crisis-alimentarias/>

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2020). Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana. Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616119/Programa_Institucional_2020-2024_de_Seguridad_Alimentaria_Mexicana_SEGALMEX_.pdf

Universidad Iberoamericana (marzo de 2021) *Encovid19* . Obtenido de <https://equide.org/wp-content/uploads/2021/06/PP-ENCOVID19-Marzo-2021.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2022.

Diputado José Salvador Tovar Vargas (rúbrica)